

CAPITULO IV.

Monturas.

Art. 68. Las monturas de que se servirán los Generales, serán de dos clases: una que corresponde á los uniformes de gala y media gala, y otra al de los servicios de guarnición y de campaña; la primera se compondrá de: albardón, brida, cabezada, mantilla, maletín y tapafundas; la segunda de: albardón, brida, cabezada, mantilla, maletín, tapafundas y cantinas.

Art. 69. Las monturas de que se servirán los Jefes y Oficiales, serán de un solo modelo para los diversos servicios á caballo, y se compondrá de: montura, brida, cabezada, mantilla, maletín y tapafundas. Para los servicios de campaña y cuando así se ordene, se llevarán en esta misma montura, cantinas.

DESCRIPCION DE PRENDAS.

MONTURA DE GENERALES.

Albardón.

Art. 70. Compuesto de fuste y accesorios. El fuste puede ser de fierro ó de madera, constituyendo en ambos casos las partes siguientes: dos láminas de metal ó de madera comprendiendo el arco delantero, llamado campana, y el arco de atrás, llamado borrén trasero; estas piezas van unidas á otras dos que forman los costados y toman la denominación de tablas, formando todo el conjunto del fuste. Si el armazón es de madera, será igual en su forma á las monturas de tropa, exceptuando la cabeza. Al fuste van fijas las piezas siguientes: por el lado de la campana dos hebillas para el pretal y más abajo, en la misma dirección, dos grapas para las correas de las pistoleras;

en la parte de atrás, para asegurar las bolsas ó cantinas, el maletín y la almohadilla de grapa, cuando ésta se use sola, dos argollas hacia los costados para fijar las correas inferiores de las cantinas y una grapa en el centro del borrén trasero, para la grupera. En el límite del borrén delantero y el asiento van unos ganchos de resorte, para introducir las acciones de los estribos. El esqueleto ó armazón del fuste, va vestido con chagrín negro, cubriéndose el asiento para cuando se use el uniforme de gala con un acojinado de terciopelo azul turquí: dicho forro sigue el contorno del esqueleto para cubrirlo exteriormente, terminando á los lados por la parte delantera, en unos pequeños faldones sobrecocidos y fijos con estoperoles á la cubierta que reviste el fuste, (figura 73). Estos faldones tienen por objeto cubrir los ganchos de los estribos. Interiormente, el esqueleto ó armazón va igualmente, cubierto por un género de brin ó lana que toma también una forma circular y está acolchado como se ve en la figura 74: esta parte constituye los baates de la montura.

Encima de los baates, van otros pequeños faldones de chagrín negro, que tienen por objeto impedir que las hebillas de la cincha lastimen al caballo. Entre estos pequeños faldones y los descriptos para cubrir los ganchos de los estribos, van otros grandes faldones, que cubren las correas de la cincha clavadas al armazón del fuste, y llevan en su orilla y en la parte anterior unos rebordes acojinados.

Los accesorios del albardón, son los siguientes: acciones, estribos, pistoleras, fundas de pistola, grupera, almohadilla de grupa, bolsas ó cantinas, cincha, pretal, brida, bocado y cabezada de pesebre.

Las acciones son dos correas de cuero negro con hebillas de fierro y dos pasadores corredizos, uno para mantener el estribo en la debida posición y el otro para mante-

ner entre las dos hojas de la acción la punta sobrante. Estas correas reciben el estribo (figura 75). Esto es de acero dorado y está compuesto de dos partes, unidas por un eje fuerte, también de acero. La primera comprende una de las barras y la parte superior del piso del estribo con el ojo en que entra la acción. El ojo está dividido en dos partes, como se ve en la figura, la otra parte del estribo se compone de la inferior del piso, en la que va un fuerte resorte de acero que impide que el extremo se abra y de la otra barra del estribo que termina en el eje en una mortaja en la que entra la espiga que lleva la parte opuesta. (figura 76).

Las pistoleras (figura 77) son de cuero negro, terminadas con casquillo de meta: van cosidas á una pieza, también de cuero, llamada cuerpo de pistola, y unidas al albardón por medio de una correa que abraza la cinchera y por otras dos pequeñas correas que pasan por las grapas delanteras, descritas en el albardón: llevan además tres estoperoles: dos interiores y uno en donde corresponde el medio del cuerpo de pistola, para fijar en ellos las tapafundas de paño.

La grupera será del mismo cuero que el albardón, compuesto de látigo, tijera y baticol, y adaptándose al albardón en la grapa central de la que ya se habló.

La almohadilla de grupa se usa solamente cuando no se llevan las cantinas y se asegura al albardón por medio de dos correas, que pasan por las grapas inmediatas á la central. Cuando se llevan las cantinas se substituye la almohadilla por la fija que llevan aquellas.

La cincha está formada por un tejido de cordel que lleva en sus extremidades dos hebillas, que sujetan las correas colocadas debajo de los faldones del albardón. (figura 78).

El pretal está formado de dos brazos en forma de 'Y,' en cuyo punto de unión, va el escudo de metal, y una tercera co-

rrera para unirse á la cincha por debajo del pecho del caballo (figura 79)

Brida para el albardón.

Art. 71. Es de chagrín negro y se compone de las piezas siguientes: testera, frontalerá, quijera, ó tentemoso derecho ó izquierdo, muserola, ahogadero y riendas. En la testera, va fija por medio de unos estoperoles, una cadenilla de barbada, de refacción, y en su medio un gancho para introducir en él la cabezada de pesebre. La frontalerá lleva dos chapetones de metal dorado (figura 80.)

El bocado es el que actualmente está adoptado en el Ejército, y sus dimensiones y fuerza, según corresponda á la boca del caballo. Podrá usarse además del freno, el filete, en cuyo caso, la brida llevará dobles quijeras ó dobles riendas y el freno será de modelo inglés.

Art. 72. La cabezada de pesebre se compone de testera, quijeras ó tentemosos, ahogadero, muserola y rozal y será también de chagrín negro (figura 81).

Mantilla.

Art. 73. Las mantillas serán: de paño, piel de tigre ó fieltro, y sus dimensiones serán proporcionadas á la corpulencia de los caballos, pero por término medio tendrán las que marca la figura 82, así como la forma que se ve en ella: irán forradas de fieltro grueso, y en los ángulos posteriores, hacia el interior y sobre el forro, llevarán refuerzos de cuero

Tapafundas.

Art. 74.—Serán: de paño, piel de tigre ó charol, compuestas de dos piezas superpuestas y con las cintas necesarias para asegurarlas á las pistoleras y un forro de badana para hormarlas,

Maletín

Art. 75. De paño, chagrín ó piel de ti gre forrado de brin y afeitando la forma de un cilindro. El maletín se cierra con una tapa en forma de cartera con tres puntas, cada una de las cuales se asegura á un botón, por medio de un pequeño tirante de cuero que lleva un ojal. Los círculos tienen 110 milímetros de diámetro y están reforzados en su interior por medio de círculos de madera ó arcos de alambre. (figura 83).

Cantinas.

Art. 76.—De cuero amarillo, en cada bolsa llevarán una tapa charolada de chagrín negro y las correas necesarias para unirse á la montura (figura 84).

Montura de campaña.

Art. 77.—El mismo albardón y accesorios, reemplazándose el cuero negro por cuero amarillo, en lugar de tapafundas de paño, se usarán de charol de forma y dimensiones análogas á las representadas en la figura. En campaña, se llevarán con este albardón las cantinas.

MONTURA PARA USO DE JEFES Y OFICIALES.

Montura.

Art. 78.—Se compone de las piezas siguientes: fuste, acciones, reata, contra reata, argollas para el látigo y contra látigo, bastos, correas porta estribos, correas para el maletín, cantinas, estribos, cincha, látigo y contra látigo.

El fuste es de madera de mesquite ó de Perú y se compone de: cabeza, campana, teja, barras ó tablas de derecha é izquierda que unen la parte delantera con la

trasera, de manera que el todo formen una sola pieza.

El espacio comprendido entre la parte posterior de la cabeza y la anterior de la teja, es lo que forma el asiento ó caballería de la montura y va forrado de cuero sin arrugas ni pliegues, entre las barras se dejan los huecos correspondientes á las acciones. En la parte delantera debajo de la cabeza, hay un arco ó rebajo para que el fuste no pegue sobre la cruz, y se llama campana, debajo de la teja hay otro rebajo para que el fuste no siente sobre los riñones del caballo. La cabeza, la campana y teja del fuste llevarán un ribete de metal.

Al mismo fuste van clavadas en la parte delantera, dos grapas, una de cada lado, que sirven para asegurar por medio de una correa la parte superior de las pistoleras, en el lado de montar va una correa con hebilla y pasador para asegurar á ella el ronzal, y en el otro lado una correa con ojal para suspender la cincha. A uno y otro lado del arco de la teja, y en sus extremos, hay dos grapas en que están aseguradas las correas porta estribos, y en la parte posterior otras dos grapas para las correas del maletín y cantinas, cuando éstas se lleven.

Acciones.

Son de cuero de timbre y están hechas cada una, de dos tiras de un metro y 63 centímetros de largo y 8 centímetros de ancho, unidas por varias costuras circulares de pita, por remaches y por medio de un pasador corredizo; los extremos libres se aseguran por medio de una correa con un amarre, en forma de cruz.

Reata y contra reata.

La constituyen tres correas, dos de ellas pasan por debajo de la campana y

se aseguran á la argolla del látigo y á la del contra látigo, en los costados del fuste, por medio de tres remaches; la tercera correa, siguiendo la forma circular de la teja, viene á unirse por sus extremos á las mismas argollas.

Las argollas del látigo y contra látigo son dos, de 1 y medio centímetros de diámetro exterior; están pendientes del enrastado como antes se dijo.

Los bastos son de salea y siguen exactamente la forma interior del fuste.

Los estribos son de lámina de fierro con la parte exterior forrada de latón dorado ó plateado, según el arma, y la planta cubierta de cuero, asegurado por la parte baja.

La cincha se compone de un tejido de cáñamo sujeto á dos argollas de 12 centímetros de diámetro exterior, con machuelos, una de las argollas está pendiente del contra látigo, y la otra se asegura al látigo para cinchar al caballo.

El látigo y el contra látigo lo forman dos correas de un metro 60 centímetros de largo y 5 y medio de ancho. La de la derecha, que tiene un pasador corredizo soporta la cincha y se llama contra látigo, la de la izquierda, ó látigo, sirve para cinchar. Están aseguradas á las argollas de la reata por uno de sus extremos por medio de una correa delgada en forma de cruz. Las correas porta estribos son dos, están pendientes de uno y otro lado de las grapas de los extremos de la teja.

Las correas para el maletín son dos, están pendientes de la parte posterior de la teja, tienen un metro 30 centímetros de largo y 2 centímetros de ancho, con hebilla y ojillos para asegurar el maletín.

Brida.

Art. 79.—Se compone de las partes siguientes: testera, frontales, quijeras, ó

testemozo derecho é izquierdo, muserola, crucero, ahogadero, riendas de la brida y riendas de la muserola. La testera es una correa de 56 centímetros de largo por 6 de ancho, dividida en sus extremos para abrochar las hebillas de las quijeras y del ahogadero. El frontal tiene 2 centímetros de ancho y 41 de largo, sin contar los extremos que dan vuelta abrazando los lados de la testera, adonde va fijo el frontal.

Las quijeras ó testemozos se aseguran á la correa anterior de la testera por medio de una hebilla y tienen 46 centímetros de largo y 1 y medio de ancho. En su parte inferior tiene una hebilla, un poco arriba de su extremo libre, para asegurar la muserola y la argolla del bocado.

La muserola tiene 75 centímetros de largo y 1 y medio de ancho, con hebilla y pasador en uno de sus extremos; en la parte que queda al frente tiene asegurado por medio de un forro de cuero un filete con argollas en sus extremos para asegurar de ellas las riendas de la muserola.

El crucero está formado por dos correas que se cruzan en su parte media y que se unen por una parte á la frontales y por otra á la muserola. En el lugar en que las correas se cruzan, va un chapetón de metal para el escudo, número ó iniciales.

El Ahogadero es una correa de 49 centímetros de largo por uno y medio de ancho, y que tiene en sus extremos hebillas y pasadores fijos para abrocharse en las correas posteriores de la testera.

Las riendas de la muserola están formadas por una correa de 2 metros y 34 centímetros de largo por 1 y medio centímetros de ancho; lleva hacia su centro, otra pequeña correa de la misma anchura, asegurada por sus extremidades á la rienda, con dos costuras; por la gasa que queda formada entre ambas correas, pa-

san las riendas de la brida; en los extremos libres de la rienda van una hebilla y un pasador, fijos, para abrochar las argollas del filete que están sobre la musserola.

Las riendas de la brida son dos correas de 1 metro y 67 centímetros de largo y 1 y medio centímetros de ancho, con hebilla y pasador fijo en uno de sus extremos, en el cual está cosida otra correa de 23 centímetros de largo, que abrocha en la hebilla después de pasar por la argolla de la cadenilla del bocado. Las riendas se unen en sus extremos por medio de una cinta roja, de cáñamo, y se ajustan por medio de un pasador corredizo, de cuero.

En el crucero de la brida hay una chapa de metal sobre la cual va el número, escudo, ó inicial del cuerpo. La frontallera y la parte del frente de la musserola, irán cubiertas por unas placas de metal dorado, del mismo ancho que las correas. La de la musserola va interrumpida en su mitad para dejar libre el juego del filete.

Las extremidades de todas las correas de la brida llevan casquillos de metal.

Bocado.

Se compone de las partes siguientes:

La embocadura.

La barbada.

Las camas ó piernas.

La embocadura se compone de una pieza de fierro, que tiene en el centro un arco más ó menos abierto, que se llama paleta, en la cual hay un pequeño travesaño donde se colocan los sabores; en las partes rectas de la embocadura hay unos rebajos donde se colocan unas piezas giratorias de cobre, que deberán descansar sobre los asientos de la boca del caballo; dicha embocadura estará remachada por sus extremos, y asegurada á las piernas ó camas de manera que forme un conjun-

to sólido, teniendo en la parte superior de la paleta un taladro con rosca, donde se atornilla la barbada. Esta pieza la constituye una argolla, también de fierro, que en su parte inferior afecta la forma apropiada al barcoquejo del caballo, y en la parte superior, lleva el perno de tornillo que se asegura á la paleta, y dos pequeños topes que impiden que juegue la barbada.

Las camas ó piernas son dos: derecha é izquierda, y rectas en el sentido de su eje, están nudas por su parte central á la embocadura, como ya se dijo; en los extremos superiores llevan un ojo que sirve para suspender el bocado de las quijaras, y los inferiores rematan en otro ojo más grande, de cada uno de los ojos inferiores y de los taladros que tienen un poco atrás del ojo de la cama, penden unas cadenillas de 20 centímetros de longitud, las que, en su inserción directa con el ojo grande, llevan una pieza giratoria para evitar que se enreden dichas cadenillas, y del extremo libre, pende una argolla soldada, para impedir que se abra en las tracciones fuertes.

Mantilla.

Art. 80.—Las mantillas serán de paño, y sus dimensiones proporcionadas á la corpulencia de los caballos, pero por término medio tendrán las que marca la figura 85 así como la forma que se ve en ella, irán forradas de fieltro grueso, y en los ángulos posteriores, hacia el interior y sobre el forro, llevarán refuerzos de cuero.

Tapa fundas.

Art. 81.—De charol, ó de paño, compuestas de dos piezas superpuestas y con las cintas necesarias para asegurarlas á

las pistoleras y un forro de badana para hormarlas.

Maletín.

Art. 82.—De paño ó chagrín negro, forrado de brín y afectando la forma de un cilindro. El maletín se cierra con una tapa en forma de cartera con tres pntas, cada una de las cuales se asegura por medio de un botón á un pequeño tirante de cuero que lleva un ojal. Los círculos tienen 110 milímetros de diámetro y están reforzados en su interior por medio de círculos de madera ó aros de alambre, (figura 86)

Caninas.

Art. 83.—De cuero negro, en cada bolsa llevarán una tapa charolada, de chagrín negro, y las correas necesarias para unirse á la montura, (figura 87.)

CAPITULO V.

DISTINTIVOS, ESCUDOS, NUMEROS E INICIALES PARA MONTURAS.

Generales de División,

Art. 84.—Para los uniformes de gala y media gala las mantillas, tapafundas y maletín serán de paño rojo garance, llevando la primera un doble galón de oro de 4 centímetros de anchura cada uno, separados entre sí 5 milímetros, en los ángulos posteriores, una águila nacional bordada con hilo de oro, (figura 88.) Las tapafundas llevarán también en cada una de las tapas, doble galón de oro de 2 centímetros de anchura cada uno, separados entre sí 3 milímetros y en el centro de la tapa superior una águila nacional, bor-

dada con hilo de oro; la cartera del maletín llevará una franja de oro de 2 centímetros de anchura, y en los extremos circulares de los costados, una franja de oro de 2 centímetros y en el centro de cada una de ellas, el águila nacional bordada con hilo de oro, (figura 89)

Para el uniforme de guarnición y de campaña, la mantilla, tapafunda y maletín serán de piel de tigre con iguales galones y bordados que las anteriores.

Generales de Brigada y Generales Coroneles.

Art. 85.—Para los uniformes de gala y media gala de los primeros, y de gala de los segundos, las mantillas, tapafundas y maletín serán de paño azul oscuro, llevando un galón de oro de 6 centímetros de anchura, en los ángulos posteriores una águila nacional bordada con hilo de oro, (figura 90.) Las tapafundas llevarán también en cada una de las tapas, un galón de oro de 4 centímetros de anchura y en el centro de la tapa superior una águila nacional bordada con hilo de oro, la cartera del maletín llevará una franja de oro de 2 centímetros de anchura, en los extremos circulares de los costados una franja de oro de 2 centímetros, y en el centro de cada uno de ellos una águila nacional bordada con hilo de oro (figura 91.)

Para el uniforme de guarnición y de campaña: la mantilla, será de fieltro azul liso, sin galones ni bordados, las tapafundas y maletín, de chagrín negro.

Infantería.

Art. 86.—Los Jefes y Oficiales de infantería, llevarán en las monturas de que se sirvan, para los servicios á caballo, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja, campana, las vistas de los estribos, adornos de la brida y casquillos de las pistoleras, de metal dorado.

En el crucero de la brida: el número, escudo ó iniciales correspondientes. Los números ó iniciales irán calados en el chapetón del crucero; entre éste y la parte de cuero, una pieza de paño rojo para hacer notable el número, los escudos irán sobrepuestos en el chapetón.

Mantilla, tapafundas y maletín de paño azul, la primera llevará una franja roja de 5 centímetros de anchura, en las tapafundas, una franja en cada tapa, así como en la cartera, y extremos circulares del maletín, de 3 centímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y en la tapa superior de las tapafundas, el número, iniciales ó escudo correspondientes, bordados con hilo de oro de las dimensiones indicadas en las figuras 92 y 93.

Caballería.

Art. 87.—Los Jefes y Oficiales de caballería, llevarán en las monturas de que se sirvan, para los diversos servicios á caballo, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida, y vistas de los estribos, de metal plateado.

En el crucero de la brida, el número, iniciales ó escudo correspondientes. Los números ó iniciales irán calados en el chapetón del crucero; y entre éste y la parte de cuero, una pieza de paño rojo para hacer notable el número, los escudos irán sobrepuestos en el chapetón.

Mantilla, tapafundas y maletín, de paño azul, con una franja roja de 5 centímetros de anchura para la primera, de 3 centímetros para cada una de las tapas de las tapafundas y para la cartera y ex-

tramos circulares del maletín. En los ángulos posteriores de la mantilla así como en la tapa superior de las tapafundas, el número, iniciales ó escudo correspondientes, bordados con hilo de plata y de las dimensiones indicados en las figuras 94 y 95.

Artillería y escuadrón del tren del parque de artillería.

Art. 88.—Estos Jefes y Oficiales llevarán en las monturas de que se sirvan para los diversos servicios á caballo, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida: el escudo del cuerpo, de metal dorado.

En la mantilla, tapafundas y maletín, que serán de paño azul, una doble franja de paño carmesí con un vivo entre las dos. Para la mantilla, las franjas serán de 35 milímetros de anchura y habrá entre éstas y el vivo una distancia de 3 milímetros. Las franjas de las tapafundas, de 20 milímetros de anchura, y entre éstas y el vivo, una distancia de 3 milímetros. En la cartera del maletín: una franja de 35 milímetros de anchura á 3 milímetros de un vivo que irá en el borde de la cartera, en los extremos circulares del maletín un vivo carmesí en el borde, y á 3 milímetros de él, una franja de 35 milímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y tapa superior de las tapafundas: una granada esférica con flama, bordada con hilo de oro, de las dimensiones marcadas en las figuras 96 y 97.

Jefes y Oficiales de contabilidad, Guardalmacenes y Guardaparques de Artillería.

Art. 89. Estos Jefes y Oficiales llevarán en las monturas de que se sirvan para los diversos servicios á caballo, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida: el escudo del Cuerpo de Artillería, de metal dorado.

En la mantilla, tapafundas y maletín, que serán de paño azul, una doble franja de paño carmesí con un vivo entre las dos. Para la mantilla, las franjas serán de 35 milímetros de anchura y habrá entre éstas y el vivo una distancia de 3 milímetros. Las franjas de las tapafundas, de 20 milímetros de anchura; y entre éstas y el vivo, una distancia de 3 milímetros. En la cartera del maletín: una franja de 35 milímetros de anchura á 3 milímetros de un vivo que irá en el borde de la cartera; en los extremos circulares del maletín, un vivo carmesí en el borde; y á 3 milímetros de él, una franja de 35 milímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y tapas superiores de las tapafundas, una granada esférica con flama, bordada con hilo de oro, de las dimensiones y forma marcadas en las figuras 98 y 99.

Ingenieros, Escuadrón del tren del parque de Ingenieros y Batallón de Zapadores.

Art. 90. Los Jefes y Oficiales de este Cuerpo, llevarán en las monturas de que se sirvan en los diversos servicios á caballo, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y cam-

pana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida el escudo del Cuerpo, de metal dorado.

En la mantilla, tapafundas y maletín, que serán de paño azul, una doble franja de paño carmesí con un vivo entre las dos. Para la mantilla, las franjas serán de 35 milímetros de anchura, y habrá entre éstas y el vivo una distancia de 3 milímetros. Las franjas de las tapafundas, de 20 milímetros de anchura, y entre éstas y el vivo, una distancia de 3 milímetros. En la cartera del maletín, una franja de 35 milímetros de anchura á 3 milímetros de un vivo que irá en el borde de la cartera; en los extremos circulares del maletín, un vivo carmesí en el borde, y á tres milímetros una franja de 35 milímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y tapa superior de las tapafundas, el escudo del Cuerpo, bordado de hilo de oro. Estos escudos tendrán las dimensiones marcadas en las figuras 100 y 101.

Servicio militar de telégrafos y ferrocarriles.

Iguals distintivos que para Ingenieros; pero en el crucero de la brida, ángulos posteriores de la mantilla y tapa superior de las tapafundas, los escudos correspondientes, de metal el primero, y bordados con hilo de oro los demás. (figuras 102 y 103.)

Cuerpo Especial de Estado Mayor.

Art. 91. Los Jefes y Oficiales de este Cuerpo, llevarán en las monturas de que se sirvan, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pis-

toleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida, el escudo del Cuerpo. La antorcha y las alas de metal dorado: el casco y los sables plateados.

En la mantilla, tapafundas y maletín, que serán de paño azul, una doble franja de paño carmesí con un vivo entre las dos. Para la mantilla, las franjas serán de 35 milímetros de anchura y habrá entre éstas y el vivo una distancia de 3 milímetros. Las franjas de las tapafundas, de 20 milímetros de anchura, y entre éstas y el vivo, una distancia de 3 milímetros. En la cartera del maletín, una franja de 35 milímetros de anchura á 3 milímetros de un vivo, que irá en el borde de la cartera; en los extremos circulares del maletín, un vivo carmesí en el borde, y á 3 milímetros de él, una franja de 35 milímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y tapa superior de las tapafundas, el escudo del Cuerpo. La antorcha y las alas, bordadas con hilo de oro; y con hilo de plata el casco y los sables. Estos escudos tendrán las dimensiones marcadas en las figuras 104 y 105.

Estado Mayor del Presidente de la República.

Art. 92. Las monturas de que se servirán los Jefes y Oficiales de este Estado Mayor, serán albardones forrados de piel amarilla, según las figuras, números 106 y 107.

La mantilla, tapafundas y maletín para el uniforme especial, serán de paño azul, llevando á su alrededor y hacia la orilla, cinco espiguillas de oro, colocadas á igual distancia unas de otras; las de la mantilla deberán dar un ancho total de cinco centímetros. Tanto la mantilla, como las tapafundas y el maletín, llevarán bordado el monograma E. M. P. R., con

hilo de oro. Para la campaña y manibras, las tapafundas y el maletín serán de charol negro. En los cruceros de la brida y el pretal, se colocará también el monograma ya prevenido para la mantilla, pero de metal blanco para que forme contraste con el cuero amarillo de que son aquellas.

Estado Mayor del Secretario de Guerra y Marina.

Art. 93. Las monturas, bridas, mantillas, tapafundas y maletín de que se servirán los Jefes y Oficiales de este Estado Mayor, serán semejantes á las prescritas para el Estado Mayor del Presidente de la República, con la diferencia de que las tres últimas prendas en vez de las espiguillas y monograma, llevarán las franjas y escudos del arma á que cada uno pertenezca.

Servicio de Sanidad.

Art. 94. Los Jefes y Oficiales del servicio de Sanidad, llevarán en las monturas de que se sirvan, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, adornos de la brida, casquillos de las pistoleras y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida el escudo del Cuerpo, de metal dorado y la serpiente plateada.

En la mantilla, tapafundas y maletín, que serán de paño azul, una franja de paño carmesí, que será de 5 centímetros de anchura para la mantilla, tres centímetros para las tapafundas y tres centímetros para la cartera y extremos circulares del maletín.

En los ángulos posteriores de las mantillas y tapas superiores de las tapafundas, el escudo correspondiente, según el

servicio de cada uno, bordado con hilo de oro: la serpiente con hilo de plata. Estos escudos tendrán las dimensiones fijadas en las figuras 108 y 109.

Gendarmería del Ejército.

Art. 95. Los Oficiales de este Cuerpo, usarán en las monturas de que se sirvan, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal plateado.

En el crucero de la brida la inicial «G.» calada; y entre ésta y la parte de cuero, una pieza de paño rojo garance, para hacer notable la inicial.

Mantilla, tapafundas y maletín, de paño azul, con una franja rojo garance, de cinco centímetros de anchura para la primera, y de tres centímetros para cada una de las tapas de las segundas; para la cartera y extremos circulares del maletín, de tres centímetros. En los ángulos posteriores de las mantillas y tapa superior de las tapafundas, la inicial «G.» bordada de hilo de plata, de la forma y dimensiones indicadas en las figuras 110 y 111.

Tren de Transportes.

Art. 96. Los Jefes y Oficiales pertenecientes á este servicio, llevarán en las monturas de que se sirvan los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal plateado.

En el crucero de la brida, el escudo de metal correspondiente, plateado.

Mantilla, tapafundas y maletín de paño azul, con una franja roja de 5 centímetros de anchura para la primera, y de tres

centímetros para cada una de las tapas de las segundas; para la cartera y extremos circulares del maletín, de 3 centímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y tapas superiores de las tapafundas, irá bordado el escudo correspondiente, con hilo de plata.

Estos escudos tendrán las dimensiones marcadas en las figuras 112 y 113.

Servicio de Administración Militar.

Art. 97. Los individuos empleados en el servicio de Administración Militar, llevarán en las monturas de que se sirvan los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida sobre el chapetón, las iniciales A. M. caladas; y entre éste y la parte de cuero una pieza de paño rojo para hacer notables las iniciales.

Mantilla, tapafundas y maletín de paño azul obscuro, la primera llevará una franja azul celeste de 5 centímetros de anchura. En las tapafundas, una franja del mismo color en cada tapa y 3 centímetros de anchura, así como en la cartera y extremos circulares del maletín.

En los ángulos posteriores de la mantilla y la tapa superior de las tapafundas, las iniciales A. M. bordadas con hilo de oro, de la forma y dimensiones marcadas en las figuras 114 y 115.

Monturas de Campaña.

Art. 98. Los Jefes y Oficiales de todas las armas y servicios, llevarán en campaña, las mantillas, de paño azul, sin franjas ni bordados; las tapafundas de charol negro y el maletín de charol de este mis-